

ANEXO I / ANNEX I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS
MODEL OFICIAL D'ESCRIT DE CONSTITUCIÓ D'UNA COALICIÓ ELECTORAL FORMADA
PER PARTITS POLÍTICS O FEDERACIONS DE PARTITS

ELECCIONES ELECCIONS	PARLAMENT EUROPEU 9 DE JUNY DE 2024
-------------------------	-------------------------------------

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL CONSTITUCIÓ DE COALICIÓ ELECTORAL

En Barcelona, a 22 de abril de 2024

BARCELONA, 22 d'abril de 2024

REUNIDOS / REUNITS

D./D.ª / Sr./Sra. JORDI TURULL I NEGRE
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos / <i>Com a representant legal del partit polític / federacions de partits</i> JUNTS PER CATALUNYA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo) / <i>Segons consta en el Registre de partits polítics, en qualitat de (càrrec)</i> SECRETARI GENERAL

D./D.ª / Sr./Sra. ANTONI CASTELLÀ I CLAVÉ
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos / <i>Com a representant legal del partit polític / federacions de partits</i> DEMÒCRATES DE CATALUNYA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo) / <i>Segons consta en el Registre de partits polítics, en qualitat de (càrrec)</i> PORTAVEU POLÍTICO

D./D.ª / Sr./Sra. JOSEP SERRA I MARIMÓN
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos / <i>Com a representant legal del partit polític / federacions de partits</i> MOVIMENT D'ESQUERRES DE CATALUNYA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo) / <i>Segons consta en el Registre de partits polítics, en qualitat de (càrrec)</i> Coordinador Nacional

JEC 2024002157 24/04/2024 16:23

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente.

FAN CONSTAR que, de conformitat amb l'article 44 i següents de la Llei orgànica del règim electoral general, acorden concórrer, a les eleccions esmentades, en coalició electoral, que es regeix pel següent

PACTO DE COALICIÓN
PACTE DE COALICIÓ

Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral / Denominació, sigles i símbol de la coalició electoral

JEC 2024002157 24/04/2024 16:23

1. Ámbito territorial / Àmbit territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de / L'àmbit territorial el constitueixen les circumscripcions de:

ÚNICA



A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ESTHER PADRÓ i MARISTANY, como representante general de la coalición electoral **Junts i Lliures per Europa**, comparezco ante esta Junta Electoral Central y **DIGO**

Que hoy, día 24 de abril de 2024 a las 19.03, se ha recibido notificación en relación con la constitución de la coalición electoral.

PRIMERA.- Aclaración respecto la coalición.

- Denominación de la coalición: Junts i Lliures per Europa
- Siglas de la coalición: JUNTS UE
- Símbolo (la misma que se adjuntó al escrito de constitución):



La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

La denominació, la sigla i el símbol amb què la coalició electoral concorrerà a les diferents circumscripcions són les següents:

Circunscripción: ÚNICA
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

2. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg) / Logotip per a la cartelleria i la propaganda electoral (si n'hi ha, adjunteu l'arxiu JPG)

La cartelería de la coalición se adaptará en cada caso
--

3. Órganos de dirección y coordinación / Òrgans de direcció i coordinació

Se adjunta Anexo I

JEC 2024002157 24/04/2024 16:23

4. Representantes generales y provinciales / Representants generals i provincials

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.^a
La coalició designa com a REPRESENTANT GENERAL davant la Junta Electoral Central el senyor / la senyora

ESTHER PADRÓ I MARISTANY

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.^a i com a
REPRESENTANT GENERAL SUPLENT (si n'hi ha) el senyor / la senyora

JOAQUIM CLAVAGUERA I VIA

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

Així mateix, el representant general de la coalició electoral DESIGNA COM A REPRESENTANTS PROVINCIALS O DE CANDIDATURA de la formació política esmentada, per a aquestes eleccions, les persones que consten en un document a part, en què s'indica la circumscripció per a la qual han estat designades.

5. Administradores generales / Administradors generals

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.^a
El representant general de la coalició electoral designa com a ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR el senyor / la senyora

MARCEL PADRÓS I PEREJOAN

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.^a i com a ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENT (si n'hi ha) el
senyor / la senyora

NÚRIA GUILLAUMES I ISERN

6. Reparto de subvenciones electorales / Repartiment de subvencions electorals

Se adjunta ANNEXO I

7. Otras cláusulas / Altres clàusules

Se adjunta ANNEXO I

JEC 2024002157 24/04/2024 16:23

ANNEXO I

a) Órganos de dirección y coordinación

Los dos partidos coaligados formaran una Comisión de seguimiento y coordinación (de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 44.2 LOREG) que tendrá la función de dirigir, interpretar y seguir el cumplimiento del acuerdo, así como también la resolución de posibles conflictos que se pudieran producir.

Esta Comisión estará formada por 5 miembros designados por los partidos:

JUNTS PER CATALUNYA: deberá designar a 3 miembros.

DEMÒCRATES DE CATALUNYA: deberá designar 1 miembro.

MOVIMENT D'ESQUERRES DE CATALUNYA: deberá designar 1 miembro.

b) Reparto de subvenciones electorales

I.- La subvención electoral que, en su caso, corresponda, será percibida en su totalidad por JUNTS PER CATALUNYA, atendiendo a la legislación vigente.

II.- Las subvenciones electorales por votos y escaños y por envío directo a los electores de propaganda electoral de las que pueda ser beneficiaria la coalición electoral de acuerdo con la normativa vigente, serán percibidas en su totalidad por JUNTS PER CATALUNYA, en atención a la legislación aplicable.

III.- Las subvenciones no condicionadas que puedan corresponder para la atención del Grupo Parlamentario corresponderán en todo a JUNTS PER CATALUNYA, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente.

c) Otras cláusulas.

- El Administrador General velará por el estricto cumplimiento de todas las actuaciones a los requerimientos económicos fijados por la normativa electoral, lo cual significa que:
 - 1.- Elaborará el presupuesto de la campaña electoral y aprobará las cuentas y elaborará las cuentas y la contabilidad electoral para su presentación ante el Tribunal de Cuentas (art. 133 LOREG).
 - 2.- Controlará los límites de gasto electoral y de publicidad que impone la normativa electoral.
 - 3.- Los gastos electorales de la coalición electoral se sufragarán íntegramente por JUNTS PER CATALUNYA.
 - 4.- Las subvenciones electorales por votos y escaños y por el envío directo de propaganda a los electores se destinarán a cancelar los préstamos o créditos electorales solicitados por JUNTS PER CATALUNYA, si fuera el caso.

- Los derechos electorales que se generen como consecuencia de los resultados que obtenga la coalición electoral en las elecciones al Parlamento Europeo del próximo 9 de junio de 2024, corresponderán a JUNTS PER CATALUNYA en su totalidad, de forma que, en las siguientes elecciones equivalentes, tanto si JUNTS PER CATALUNYA concurre en solitario, como en coalición con otros partidos, le corresponderá el 100% de los derechos electorales que hayan obtenido la coalición en estas elecciones al Parlamento Europeo, sin perjuicio de lo que pueda establecer la legislación aplicable.
- En todo aquello no previsto en las normas de funcionamiento de la coalición, se estará a la resolución de la comisión de seguimiento y coordinación.